

ALERTA LABORAL

MEDIDAS LABORES DE PROTECCIÓN
PARA EL ADULTO MAYOR DURANTE
LA EMERGENCIA SANITARIA



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**



Alerta Laboral

Lunes, 04 de mayo de 2020

MEDIDAS LABORES DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

El día de hoy, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Legislativo N°1474 ha establecido mecanismos de prevención, atención y protección del adulto mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, en materia laboral y seguridad social tenemos las siguientes medidas:

MEDIDAS LABORALES APLICABLES AL ADULTO MAYOR

| | |
|--|---|
| Beneficios labores | <ul style="list-style-type: none">- Trabajo remoto, cuando la naturaleza de las labores lo permita.- Licencia con goce de haber compensable, cuando la naturaleza de las labores sea incompatible con el trabajo remoto.- No pueden estar inmersos dentro de la medida excepcional de suspensión perfecta de labores. |
| Cálculo de las pensiones del adulto mayor | Las medidas en materia laboral aplicadas al adulto mayor no perjudican el cálculo de sus pensiones. |
| Beneficios al trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor | <ul style="list-style-type: none">- Se aplica lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo – RIT.- Sin perjuicio de lo regulado en el RIT, el empleador, de común acuerdo con el trabajador, podrá aplicar el trabajo remoto, licencia con goce de haber compensable u otra medida, a los trabajadores que tengan bajo su cuidado un adulto mayor dependiente o con diagnóstico de Covid-19 en recuperación. |

| | |
|--|--|
| | Para acreditar la relación de cuidado de un adulto mayor, el trabajador deberá presentar una Declaración Jurada a su empleador, la cual estará sujeta a fiscalización posterior. |
|--|--|

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.